

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII

Núm. 64

Zacatecas, Zac., sábado 12 de agosto del 2017

SUPLEMENTO

2 AL No 64 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2017

- ACUERDO No. 3.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado a solicitar declaratoria de zona de desastre de la Comunidad de Progreso de Alfonso Medina en el Municipio de Rio Grande, debido a las intensas lluvias y afectaciones en la Zona frijolera del Estado.
- ACUERDO No. 79.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice las gestiones necesarias a fin de que se modifiquen y homologuen los trámites y requisitos de Registro Civil en los Consulados ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica y facilitar el registro de hijos de mexicanos nacidos en el extranjero.
- ACUERDO No. 80.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo, para que suscriba a la brevedad los convenios correspondientes ante el Comisionado Nacional de Seguridad Pública, Ejército Mexicano y autoridades de otros estados con el propósito de garantizar seguridad pública a las familias zacatecanas y turistas que confluirán en la próxima Feria Nacional de Zacatecas 2017.
- ACUERDO No. 84.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el marco del Proyecto "México Conectado" lleve conectividad de banda ancha a las bibliotecas públicas establecidas en el Estado de Zacatecas.
- ACUERDO No. 85.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Director General del Centro SCT Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia atienda y se resuelva la problemática para realizar el traslado de la comunidad de Nonia de Gringos a la cabecera municipal de Morelos, Zacatecas.
- ACUERDO No. 86.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, gire indicaciones para la rehabilitación del colector general de aguas residuales en el Municipio de Rio Grande, Zac., para detener las descargas contaminantes en el cauce del rio Aguanaval.
- ACUERDO No. 87.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Gobernador, que a través de las secretarías de Seguridad Pública y de Salud, se implementen las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, a fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y población en general.
- ACUERDO No. 88.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, a firmar los convenios de colaboración necesarios para implementar y reforzar el Programa Estatal de Prevención del Delito.
- ACUERDO No. 89.- De la LXII Legislatura del Estado, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, así como a los Delegados del IMSS y del ISSSTE para que se implementen las acciones preventivas pertinentes, a fin de disminuir la tasa de depresión en nuestro Estado.
- DECRETO No. 200.- Clausura del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LXII Legislatura dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edul Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato s/n
Edificio I Primer Piso
Tel. 4915000 Ext. 25195
Zacatecas, Zac.
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 3

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente de fecha 1 de agosto del presente año, el Diputado Carlos Alberto Sandoval Cardona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 y 97, fracción III del Reglamento General de este Poder, sometió a consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Punto de Acuerdo en el que la Comisión Permanente de la LXII legislatura exhorta al Gobernador del Estado, a solicitar la declaratoria de Zona de Desastre de la Comunidad de Progreso de Alfonso Medina en el Municipio de Río Grande, debido a las intensas lluvias y afectaciones a esta importante zona frijolera del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, fuera considerada con el carácter de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los diputados iniciantes señalaron en su iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado sábado 29 de julio del año en curso, se registró una tromba que afectó la comunidad Progreso de Alfonso Medina. Los hechos, reportados por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Río Grande, ocurrieron directamente entre la sierra de los municipios de Sain Alto y Sombrete, durante un tiempo aproximado de 20 minutos, provocando fuertes corrientes de agua que se inclinaron hacia el arroyo que cruza La Colonia Progreso de Alfonso Medina, ocasionando afectaciones en decenas de casas de la comunidad, así como en un aproximado aún no oficial de 2 mil hectáreas sembradas con semilla de frijol principalmente.

El agua arrolló la semilla e inundó calles, jardines públicos, locales comerciales e incluso parte de la plaza principal del lugar, dejando sólo tierra, escombros y basura que se arrastró desde las zonas más altas. La lluvia fue atípica ya que desde hace más de 20 años que no se presentaba un fenómeno hidrometeorológico de esta magnitud.

La corriente arrasó con animales de traspatio y huertos familiares, así como enseres domésticos que dificultan el cotidiano familiar, que aunado a la inestabilidad en la corriente eléctrica del lugar, se presentan como condiciones poco dignas para vivir.

Aunado a lo anterior, en la comunidad existen bordos particulares que urgen valoración profesional para determinar su posible riesgo.

En coincidencia con el reporte emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Río Grande, durante un recorrido realizado en atención al llamado de los habitantes de la citada comunidad, pudimos encontrar casas construidas con adobe que presentan humedad extrema, pisos sin firme y daños que propician condiciones poco salubres, calles destruidas por el agua y encharcamientos que dificultan un tránsito básico.

En este sentido solicitamos de manera urgente y respetuosa la intervención del Ejecutivo del Estado para que sea declarado la zona de desastre en dicha comunidad y tenga por consiguiente acceso a

los recurso del **Fondo de Desastres Naturales (Fonden)**, esto con el objetivo de dar apoyo a las labores de emergencia, recuperación y reconstrucción de la Comunidad luego de la ocurrencia de este desastre natural.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A SOLICITAR LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE DE LA COMUNIDAD DE PROGRESO DE ALFONSO MEDINA EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, DEBIDO A LAS INTENSAS LLUVIAS Y AFECTACIONES A ESTA IMPORTANTE ZONA FRIJOLERA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ÚNICO. La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna a solicitar la declaratoria de zona de desastre de la Comunidad de Progreso de Alfonso Medina en el Municipio de Río Grande, Zacatecas, debido a las intensas lluvias y afectaciones a esta importante zona frijolera del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.
Dado en la Sala de Comisiones "José Miguel Gordo y Barrios" de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a primero de agosto del año dos mil diecisiete.
DIPUTADO PRESIDENTE. -JOSÉ OSVALDO ÁVILA TISCAREÑO, DIPUTADAS SECRETARIAS.-
CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS. Rubricas

ACUERDO # 79**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 30 de marzo de 2017, la Diputada María Guadalupe Adabache Reyes, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo sometió a consideración de esta Asamblea Soberana, Iniciativa de Punto de Acuerdo a fin que se homologuen los trámites de registro en los consulados.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0584, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando nace una niña o niño, el registro de su nacimiento se convierte en la constancia oficial de su existencia, la inscripción del nacimiento en el registro civil reconoce a la persona ante la ley, le dota de una identidad y establece sus vínculos familiares, culturales y nacionales. La ausencia de dicha inscripción en el registro civil constituye entonces una clara violación del derecho humano a la identidad, esencial e inalienable de toda niña o niño. Dicha identidad no es sólo uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano como tal, sino aquel que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollo como personas y como parte de un grupo social, de aprovechar todas las capacidades y aptitudes naturales y adquiridas, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce u otorga.

Por otra parte, el registro de nacimiento es también una primera condición que posibilita la participación social de niños y niñas. Los derechos derivados del registro de nacimiento facilitan su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el pleno acceso a otros derechos esenciales como a la salud, a la educación, al cuidado, a la protección y aquellos derechos por ejercer en la edad adulta.

Lamentablemente en México se observan vacíos legales que obstaculizan el registro oportuno de menores, problema que se agrava cuando fenómenos como la migración aparecen, provocando cuestiones exógenas que dificultan aún más el registro de menores.

Para que México siga avanzando en su camino hacia la universalidad del registro de nacimiento y logre cumplir con las metas establecidas, es fundamental poder conocer y analizar desde una perspectiva social el comportamiento y grado de cobertura que presenta el registro de nacimientos.

Es trascendente remarcar, además, que la migración y la globalización dieron pie a que el Estado Mexicano implemente como hipótesis jurídica, que aquellas personas que nazcan en otro país siendo hijos de mexicanos, aún cuando residieran en el extranjero y adquirieran otra ciudadanía o nacionalidad, lo pudieran hacer sin perder la nacionalidad mexicana.

Para atender casos como el anteriormente mencionado, la competencia para la expedición de certificados de nacionalidad mexicana en el extranjero corresponde a la Secretaría de Relaciones

Exteriores, y la adquisición de dichos certificados tiene por función acreditar la calidad de mexicano por nacimiento. En el año de 1996, la Cámara de Senadores aprobó el Decreto de Reformas a los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de plasmar, a nivel constitucional, el reconocimiento de la doble nacionalidad. Esta nueva legislación pudo permitir que cerca de más de dos millones de mexicanos naturalizados estadounidenses pudieran ejercer su derecho a voto.

Partiendo del artículo 37 constitucional, el derecho a una nacionalidad mexicana por nacimiento determina las formas por las cuales las instituciones encargadas del registro civil se guiarán para establecer los requisitos necesarios para cumplir con dicho propósito, ya sea en el extranjero o en territorio nacional. Sin embargo, al observar las tres instancias, Consulados, Secretaría de Relaciones Exteriores y el Código Civil, se puede encontrar mayor número de requisitos para quienes nacieron en el extranjero y se registran en Consulado en comparación a los registros dentro del territorio nacional. Los requisitos enunciados en la páginas web de los Consulados tienen un mayor número de documentación a presentar que los difundidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Consulado pide expresamente una identificación oficial de ambos padres, contrario a lo dicho por la Secretaría de Relaciones Exteriores la cual solo exige la de un solo de los progenitores.

Esta distinción pudiera parecer, a simple vista, insignificante; sin embargo, conlleva una serie de complejidades en virtud de que en una gran cantidad de casos los padres del recién nacido no se encuentran juntos, ya sea por circunstancias ajenas y dolorosas, violaciones, deportaciones, defunciones o simplemente separación de los padres.

En este orden de ideas, se recomienda que la Secretaría del Zacatecano Migrante, apoye y se coordine con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en el ámbito de sus atribuciones, modifiquen y homogenicen los requisitos para el registro de nacimiento en los Consulados. Bajo la premisa de hacer más eficiente y facilitar los trámites para los miles de zacatecanos fuera del país que hagan uso de los servicios de registro civil en los Consulados.

En este tenor, el Registro Civil debe realizar una función primordial en la supervisión del proceso de registro, haciendo valer el artículo 37 constitucional sin negar el registro de nacionalidad a ningún ser humano que cumpla con los mandatos de mexicano por nacimiento. Un claro ejemplo de la posibilidad de hacer más fáciles los trámites, es el programa emprendido por la Secretaría de Gobernación, "Yo soy México", el cual consiste en facilitar la emisión de actas de nacimiento, procedimientos de legalización y apostilla de documentos, con el fin de beneficiar a los migrantes en los actos administrativos.

Programas como éste, pueden ser la solución para millones de migrantes, que por alguna razón no han podido registrar a sus hijos nacidos en Estados Unidos, con la nacionalidad mexicana; es por ello que lo ideal sería incrementar y fortalecer de manera coordinada con las entidades federativas los programas encaminados a facilitar los procesos administrativos para los migrantes. El registro de nacimiento es un paso decisivo en el camino hacia el buen gobierno y representa un elemento vital en la promoción de los procesos democráticos.

El asegurar la inscripción universal, gratuita y oportuna de nacimientos de mexicanos, fuera y dentro del país, no sólo permite que los niños puedan ocupar la atención de quienes toman decisiones, sino que también constituyen el reconocimiento oficial y positivo de cada nuevo miembro de la sociedad, de sus derechos y responsabilidades.

CONSIDERNADO SEGUNDO. La Comisión de Atención a Migrantes es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada, así como para emitir su dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124, fracción XXII, 125, fracción I, y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. El reconocimiento del derecho a la identidad, a través del registro de nacimiento, permite al niño o niña adquirir una identidad, un nombre y una nacionalidad; implica,

también, su incorporación como sujeto de derechos dentro de un Estado y su acceso a un conjunto de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

El certificado de registro o inscripción de nacimiento es el documento oficial y permanente que acredita la existencia del niño o niña y la relación con sus padres y familiares, resultando fundamental para la realización de sus derechos humanos.

La inscripción de nacimiento no constituye, por sí sola, una garantía de educación, salud, protección y participación; sin embargo, su ausencia lo deja invisible y, por ende, excluido y fuera del alcance de quienes tienen la responsabilidad de garantizar el goce de sus derechos.

Los mexicanos que radican en los Estados Unidos de Norteamérica realizan este trámite en los consulados; sin embargo, la lista de requisitos es muy rígida y muy diferente en relación con los requisitos previstos en el Código Civil Federal.

La identidad no es sólo uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano como tal, sino aquel que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollarnos como personas y como parte de un grupo social, de aprovechar todas las capacidades y aptitudes naturales y adquiridas, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce u otorga.

La falta de cumplimiento del derecho a la identidad coloca al niño en una situación de extrema vulnerabilidad y le genera la imposibilidad de recibir protección del Estado y de acceder a su protección y beneficios. Cuando no se inscribe oportunamente el nacimiento de un niño, se le niega el derecho a la identidad, a un nombre y a una nacionalidad.

Al no tener un documento que demuestre su edad, su relación con sus padres, nacionalidad e identidad, el niño o niña queda despojado de sus derechos ciudadanos y desprotegido contra muchas formas de abuso y explotación. Garantizar el derecho de los niños y niñas a la identidad les permite en el futuro solicitar un pasaporte, contraer matrimonio civil, abrir una cuenta bancaria, obtener un crédito, votar, ser candidato a un cargo electivo, encontrar empleo legal y heredar propiedades, entre otros. La falta de cumplimiento del derecho a la identidad implica la negación de los derechos del niño y puede producir una cadena de violaciones de derechos humanos en varias áreas.

Cada año son deportados cientos o miles de mexicanos de Estados Unidos, quienes al llegar deben comenzar de nuevo, entre otras muchas cosas una de las problemáticas con la que se enfrentan es el que sus hijos demandan los servicios básicos, de educación, de salud y a los que no pueden acceder porque no cuentan con un documento que les de identidad como mexicanos.

Históricamente, el factor migratorio México-Estados Unidos de Norteamérica ha sido complejo en diversas cuestiones, una de ellas es que conforme han pasado los años los migrantes han hecho vida en aquel territorio y han formado familia y, por su arraigo cultural, muchos de ellos desean la obtención de la doble nacionalidad, en este caso, la estadounidense y la segunda por ser hijo de mexicanos; este derecho se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna en el artículo 30:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

- III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

A partir de esta reforma constitucional, de marzo de 1998, una persona que nace en otro país, puede obtener la nacionalidad mexicana, si por lo menos uno de sus padres es mexicano, para ello, tiene que ser registrado en una Oficina del Registro Civil en México, o bien, en una representación consular del Gobierno Mexicano en el exterior.

Después de la concientización realizada por las autoridades sobre la importancia de registrar a los menores nacidos en Estados Unidos de Norteamérica y obtener con esto la doble nacionalidad, el gobierno mexicano implementó las medidas y delegó en la Secretaría de Relaciones Exteriores la creación de los mecanismos y lineamientos para que el servicio se otorgara tanto en las oficinas de Registro Civil como en los consulados ubicados en varias ciudades de la Unión Americana.

A casi dos décadas de la citada reforma constitucional y después de un estudio detallado, podemos decir que el trámite aún resulta ser complejo y pocos mexicanos acuden a registrar a sus hijos debido a que es difícil y muchas veces no están en condiciones de cumplir todos los requisitos solicitados por el Consulado, por lo que en la mayoría de las veces desisten de realizar el registro y, en otras, esperan a estar en México y hacen el registro extemporáneo, pero esas niñas o niños ingresan al país como extranjeros y, por ende, no tienen los derechos que como mexicanos pueden gozar.

Conforme al análisis hecho, los requisitos previstos en el Código Civil Federal, en los lineamientos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y los que solicitan en los Consulados difieren en gran medida y, con ésto, se hace un trámite difícil; por ello, la razón para dictaminar de manera positiva el punto de acuerdo formulado por nuestra compañera diputada.

CONSIDERANDO CUARTO. El registro de niñas y niños hijos de mexicanos nacidos en el extranjero es un trámite de suma importancia, ya que al llevarlo a cabo obtienen la nacionalidad mexicana, misma que les permite gozar de los derechos que les otorga al ser ciudadanos mexicanos, acceder al servicio de salud pública y a la educación dentro del territorio mexicano.

Es de destacar la dificultad a la que se enfrentan los mexicanos que viven en la Unión Americana al pretender el registro de sus hijos ante los consulados del Estado Mexicano ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica, debido a los requisitos que piden para poder realizar el trámite.

Por lo que es indispensable homologar los requisitos en las instancias encargadas de realizarlo para hacer más fácil, eficiente y rápido el registro de hijos de mexicanos que viven en el extranjero y con ello puedan ser sujetos de los derechos y obligaciones que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la expedición de su acta de nacimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes, a fin de que se modifiquen y homologuen los trámites y requisitos de Registro Civil en los Consulados ubicados en los Estados Unidos de Norteamérica; con el fin de efficientar y facilitar el registro de hijos de mexicanos nacidos en el extranjero.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA, DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

ACUERDO # 80**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 20 de junio de 2017, el Diputado Samuel Reveles Carrillo, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo a garantizar la Seguridad durante la FENAZA 2017.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El iniciante justificó su iniciativa con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fundación de la ciudad de Zacatecas es un acontecimiento que marcó un antes y un después. Por ello, el 8 de septiembre es una fecha icónica para los habitantes de esta región.

La ubicación estratégica y la riqueza mineral de la otrora Real de Minas de Nuestra Señora de los Zacatecas, fue el punto de partida para que el Rey Felipe II de España le otorgara el título de la Muy Noble y Leal Ciudad de Zacatecas.

En el marco de este acontecimiento, fiel a sus tradiciones, cada mes de septiembre los zacatecanos se congregaban a celebrar a la Virgen de los Remedios, adoptada como la primera patrona del lugar. Al paso de los años, de una festividad de corte religioso desarrollada alrededor de la iglesia y la plaza mayor, pasó a ser una fiesta del pueblo y para el pueblo, con un toque de misticismo, pero también, de algarabía enmarcada con música, baile, peleas de gallos, charrería y sin faltar el arte de los tres tercios.

En 1940 el entonces Gobernador Pánfilo Natera organizó la primer Feria Regional de Zacatecas y recordemos que al principio se celebraba en la alameda y posteriormente, en la colonia de Lomas de la Soledad, aun con instalaciones precarias pero con la misma alegría y sana diversión.

Pero los tiempos cambian y la población aumentó considerablemente y dichas instalaciones de la colonia Lomas de la Soledad dejaron de ser funcionales. En 1970 adquiere la categoría de Feria Nacional de Zacatecas y surge la necesidad de destinarle un espacio digno y funcional a la altura de la importancia de esta festividad, fue entonces cuando se consolida como una feria popular teniendo como marco un eslabón infaltable de la música mexicana como lo es el tamborazo zacatecano; en la década de los ochenta alcanza su cénit y a decir de propios y extraños, pasa a ser una de las ferias más accesibles, económicamente hablando, pero no por eso menos alegre e importante.

Hoy en día la organización de la Feria de Zacatecas se torna cada vez más compleja, ya que los eventos realizados son de mayor calidad, lo cual en sí mismo es todo un reto. Ejemplo de lo anterior, son la charrería y las peleas de gallos a los que acuden equipos de alto nivel de todo el país, el

palenque con artistas de corte nacional e internacional y la fiesta de toros a la cual confluyen los más exigentes espectadores de todos los rincones de México.

Esta consolidación es un logro del pueblo zacatecano, pero a la vez, un reto y un nicho de oportunidades para atraer turismo nacional y extranjero, para que vengan a admirar nuestra riqueza cultural, tangible e intangible, y de viva voz, conocer la grandeza del pueblo zacatecano.

En la actualidad la máxima fiesta de los zacatecanos representa un importante flujo de turistas nacionales y extranjeros, lo cual se refleja en la alta ocupación hotelera y el consecuente aumento de las ventas de los prestadores de servicios, impactando positivamente en la reactivación de la economía.

Sin embargo, las adversas circunstancias de inseguridad que vive el estado y en particular la zona conurbada Guadalupe- Zacatecas, ensombrecen los logros y pueden poner en riesgo el éxito de eventos como el que nos ocupa.

En ese orden de ideas, proponemos que el Ejecutivo Estatal disponga de todos los elementos a su alcance sobre logística en materia de seguridad pública, con la finalidad de brindar confianza a la población. Para tal efecto, planteamos que el Gobernador del Estado, a la brevedad, celebre los convenios de colaboración y coordinación respectivos con el Comisionado Nacional de Seguridad Pública, el ejército mexicano, y los gobiernos de otras entidades federativas, para garantizar el tránsito seguro por las carreteras, aeropuertos y en general, en la zona metropolitana.

El ejército mexicano no debe asumir actividades policíacas, empero; por tratarse de un evento de importante magnitud y ante las circunstancias de inseguridad que prevalecen el Estado, es conveniente que se involucre, temporalmente, en tareas de prevención y vigilancia y mantenga una estrecha colaboración con la Policía Estatal, la Policía Metropolitana, la Policía Ministerial, las policías municipales de Guadalupe, Zacatecas y corporaciones de tránsito.

En virtud a la concurrencia numerosa de habitantes del Estado y del país a esta importante festividad, se hace indispensable tomar tales medidas con la finalidad de que la Feria Nacional de Zacatecas, siga siendo, totalmente, un espacio de convivencia para las familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que suscriba a la brevedad los convenios correspondientes ante el Comisionado Nacional de Seguridad Pública, incluido el ejército mexicano y autoridades de otros estados colindantes a nuestra Entidad, con el alto propósito de garantizar seguridad pública a las familias zacatecanas y turistas nacionales y extranjeros que confluirán en la próxima Feria Nacional de Zacatecas 2017.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA, DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas

ACUERDO # 84**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.****ANTECEDENTES**

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 20 de abril de 2017, el Lic. Carlos Peña Badillo, Diputado de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que considere como prioridad dentro de su programa de trabajo 2017, el llevar conectividad de banda ancha a las bibliotecas públicas en el Estado de Zacatecas, ello como parte de la inclusión digital del "Proyecto México conectado"

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum 0636 de esa misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Cultura, Editorial y Difusión, para su análisis y dictamen correspondiente

CONSIDERANDO PRIMERO.- El Proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Alcanzar un verdadero desarrollo humano, precisa de la convergencia de diversos factores sociales, económicos y culturales, los cuales en el plano jurídico se materializan a través de los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional, incluido desde luego México. Uno de los derechos humanos que mayor relevancia ha adquirido en los últimos años, es sin duda el atinente al acceso a internet, analizado desde la óptica de la libertad de expresión, pues la comunidad internacional ha coincidido en que se trata de una prerrogativa que facilita la difusión de las ideas, la comunicación, así como la investigación. La Organización de las Naciones Unidas ha expresado en diversos documentos, concretamente en la resolución A/HRC/20/L.13 del 29 de junio de 2012 sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet, la relevancia de las tecnologías de la información para nuestra sociedad, resaltando la importancia de garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas. En el propio documento en consulta, se exhorta a los estados para que promuevan y faciliten el acceso a internet, además de la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países. Bajo esta concepción, las tecnologías de la información no sólo representan las puertas de acceso al conocimiento, la educación, las ideas, la información o el entretenimiento, sino que también son el punto de partida para la generación del desarrollo económico y social. En cuanto a las medidas adoptadas por nuestro país, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, destacando de la exposición de motivos, la afirmación en el sentido de que las tecnologías de la información y los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones se han convertido en un instrumento básico de las democracias, pues representan un elemento fundamental de participación social y de desarrollo económico, ello al favorecer las libertades de expresión y difusión, el acceso a la información; asimismo, potencializan el crecimiento económico, la competitividad, la educación, la salud, la seguridad, el conocimiento, la difusión de ideas y la cultura. Como resultado

de la reforma antes aludida, en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagró como derecho humano de toda persona el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, siendo obligación del Estado el garantizar que se satisfaga esta prerrogativa. Para cumplir el mandato constitucional, el Gobierno Federal diseñó y comenzó a operar el Proyecto México Conectado, cuyo principal objetivo es la inclusión digital, con lo cual se contribuye a garantizar el derecho constitucional de acceso al servicio de Internet de banda ancha y a las nuevas tecnologías de la información; este programa consiste básicamente en:

1. Llevar conectividad a todos los sitios y espacios públicos del país tales como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques, en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.
2. Promover el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para lograr un mayor aprovechamiento de las nuevas tecnologías, a través de los Puntos México Conectado, una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital. De lo anterior y por lo que al particular interesa, resulta relevante la posibilidad de llevar la conectividad a espacios públicos tales como bibliotecas, pues se trata de sitios en los que con fines de consulta académica, así como de esparcimiento personal, acude un importante número de usuarios tanto en zonas urbanas como rurales, los cuales requieren en la mayoría de los casos de acceso a internet, servicio que actualmente se presta en un número reducido de establecimientos, pues su contratación con proveedores de la iniciativa privada representa un costo significativo, máxime cuando no se cuenta con un presupuesto autorizado para sufragar el pago correspondiente. En Zacatecas, según información proporcionada por la Coordinación Estatal de Bibliotecas, adscrita a la Secretaría de Educación de la Entidad, en todo el Estado existen 240 bibliotecas, de las cuales sólo 100 cuentan con conectividad; sin embargo, se trata de un servicio que no se presta de manera constante dada la falta de recursos para cumplir de manera oportuna con el pago, aunado a que de acuerdo con los datos de la unidad administrativa en cita, se requiere una inversión superior a los 17 millones de pesos para el adecuado equipamiento digital de las bibliotecas. Entonces, el objeto del presente punto de acuerdo es lograr que la ciudadanía tenga acceso a un espacio público en el que pueda hacer uso del servicio de internet, tal cual lo mandata el artículo 6 constitucional, se trata sin duda de una meta paulatina en la que habrán de tener participación activa los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, pues al igual que los demás derechos humanos que se encuentran previstos en nuestro máximo ordenamiento legal, es obligación del Estado promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Los avances alcanzados desde la implementación del Proyecto México Conectado, son significativos, pues mediante la suscripción de convenios marco de colaboración celebrados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con las entidades federativas, se ha logrado llevar el servicio de internet de banda ancha a sitios públicos, sin embargo, cuando menos en el Estado de Zacatecas, se han identificado espacios a los que aún no llega este beneficio, me refiero inclusive a comunidades que conforman el Segundo Distrito Electoral al que represento, pues del recorrido realizado por personal de la Coordinación Estatal de Bibliotecas y el suscrito, se detectó que existen bibliotecas que cuentan con el equipamiento digital, mas por los costos del internet, éste no se contrata y por ende se restringe el servicio brindado a los usuarios. Ahora bien, desde esta Tribuna me parece justo hacer un reconocimiento público a la importante labor realizada por el personal que conforma la Coordinación Estatal de Bibliotecas, pues no obstante las limitaciones y adversidades a las que cotidianamente se enfrentan para prestar servicio a la ciudadanía, cumplen cabalmente con su función y por ende contribuyen con la formación integral de quienes hacen de la biblioteca un recinto de consulta, esparcimiento y convivencia.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Las bibliotecas desempeñan una función fundamental en la sociedad por ser portadoras de conocimiento y puertas de acceso a la cultura; los recursos y los servicios que ofrecen, dan la oportunidad de aprender y representan un apoyo para la alfabetización y a la educación, además de que ayudan a generar nuevas ideas y perspectivas que son vitales dentro de una sociedad creativa e innovadora. El Internet es el recurso electrónico que está teniendo hoy en día el impacto más significativo en los servicios y operaciones bibliotecarias, así como relaciones con los usuarios. La red representa un medio de comunicación que ha expandido el potencial de los bibliotecarios, usuarios y profesionales del ramo para la interacción, más allá de la biblioteca física más allá de cualquier capacidad anterior y en una multitud de nuevas formas. En particular, la conectividad de banda ancha, además de los múltiples beneficios que traerá a la ciudadanía y en especial a los jóvenes y niños usuarios, también permitirá una estrecha vinculación entre las bibliotecas y con otras instituciones afines, lo cual ampliará sustancialmente las posibilidades de acceder al patrimonio bibliográfico local, nacional e internacional. En función de lo anterior, resulta urgente modernizar y depurar los métodos de trabajo de las bibliotecas del Estado de Zacatecas, como instituciones que contribuyen de manera determinante a fortalecer el proceso educativo y formativo de las personas. Hoy en día, entre los retos que enfrentan las bibliotecas destaca la necesidad de orientarlos como centros de aprendizaje e investigación, esto implica aprovechar óptimamente su acervo y ampliar sus servicios; para lo cual, la conectividad de banda ancha es una herramienta formidable que permite vincularlas en redes virtuales con otros centros bibliotecarios, culturales y educativos. En tal virtud, es necesario dotar de conectividad de banda ancha a las localidades que cumplan con requisitos que este programa establece.

CONSIDERANDO TERCERO.- Hoy en día resulta difícil imaginar a la sociedad sin el uso de las nuevas tecnologías, teléfonos celulares, internet y el uso de las redes sociales, que se han venido convirtiendo en una herramienta que ha tomado un avance muy importante en la última década. El uso de las tecnologías de la información en nuestro país se ha incrementado de manera considerable en los últimos años, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación mediante Decreto el día 11 de junio de 2013; a partir de la cual, se establecieron las bases para garantizar una mayor competitividad en la oferta de los servicios de telecomunicaciones. El párrafo tercero adicionado al artículo 6º constitucional en esa fecha indica que: El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Como consecuencia de la entrada en vigor de esta reforma constitucional, se crea el programa denominado "México Conectado" operado directamente a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objetivo esencial es: Llevar el internet de banda ancha a los sitios y espacios públicos de todos el país, tales como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques, en coordinación de los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal; así como promover el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías mediante la utilización de redes satelitales, alámbricas e inalámbricas. Según el informe que se recibió en fecha 15 de mayo del presente año, el Centro SCT Delegación Zacatecas, manifestó que existe un rezago considerable en esta materia, ya que sólo en 23 de los 58 municipios cuentan con al menos un espacio público conectado mediante los beneficios del citado programa gubernamental, destacando los municipios de Guadalupe y Zacatecas al contar con 7 puntos de acceso cada uno, ubicados en espacios públicos de diferentes comunidades. Sin embargo, el rezago tecnológico en materia de conectividad en Zacatecas es muy alto, tal como lo muestra la información antes citada ya que de esta se desprende que más del 50 por ciento de los municipios del Estado no cuentan con este servicio, quedando vulnerado este derecho fundamental para los ciudadanos que ahí habitan. Así mismo, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestra Entidad sólo el 34% de la población tiene disponibilidad de Internet en su hogar, por lo que Zacatecas se ubica en los últimos lugares en materia de conectividad a Internet junto con Guerrero, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Chiapas. Por ello, es pertinente

ampliar la conectividad de la red de banda ancha para que permita a los municipios y sus bibliotecas conectarse a la red de información que es el Internet.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el marco del Proyecto "México Conectado" y en estricto apego a las formalidades y requisitos que prevé la normatividad vigente, considere como prioridad dentro de su programa de trabajo para el ejercicio 2017, el llevar conectividad de banda ancha a las bibliotecas públicas establecidas en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete. . DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA, DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

ACUERDO # 85**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de junio de 2017, el Diputado Carlos Peña Badillo, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Director General del Centro SCT Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia atienda y de ser el caso, resuelva la problemática sobre la servidumbre que actualmente se utiliza por los pobladores de la región, para realizar el traslado de la comunidad de Noria de Gringos a la cabecera municipal de Morelos, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

El proponente expuso como motivos de su planteamiento, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un régimen democrático, la voluntad popular constituye el eje rector del poder público, por ende, la autoridad, cualquiera que sea el orden de gobierno y en el ámbito de su competencia, se encuentra obligada a satisfacer con la debida oportunidad las peticiones que de manera respetuosa le formule la ciudadanía, sobre todo cuando el requerimiento se refiera a la prestación de un servicio público, o bien se demande la solución inmediata a alguna problemática de índole social, económico, cultural, entre otros.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8, establece como obligación de los funcionarios y empleados públicos, respetar el derecho de petición que formulen los ciudadanos, prerrogativa que lleva implícita la carga para la autoridad en el sentido de emitir un acuerdo escrito, cualquiera que sea el sentido de la respuesta respectiva.

En el caso del Poder Legislativo, la expresión de las peticiones o inquietudes de los ciudadanos se maximiza, pues por medio de sus representantes populares buscan tener el escaparate para hacer latentes sus más apremiantes necesidades, así como para solicitar la intermediación con los demás órdenes de gobierno, a fin de obtener una respuesta satisfactoria a sus demandas.

Es precisamente una petición ciudadana la que motiva la formulación de presente punto de acuerdo, específicamente el planteamiento realizado por el Comisariado Ejidal del Ejido Morelos, Zacatecas, el cual se refiere a la problemática de la servidumbre que comunica a la comunidad de Noria de Gringos con la cabecera municipal, misma que básicamente consiste en el constante peligro al que se exponen quienes transitan por la citada ruta, pues la mayoría corresponde a personas dedicadas a la agricultura, quienes de manera obligada deben utilizar la vía en comento para llegar a sus parcelas y luego regresar a sus hogares, debiendo para ello atravesar la autopista, concretamente el cruce que se forma entre la carretera 45 y el entronque 45 D.

La preocupación que expone el Comisariado Ejidal, se refiere al hecho de que quienes se trasladan de la comunidad de Noria de Gringos a la cabecera municipal de Morelos Zacatecas, lo hacen en bienes muebles (camionetas con remolque, tractores, etc.) cuyas características mecánicas los ponen en riesgo dada la alta velocidad con la que se desplazan los vehículos por las carreteras referidas anteriormente.

Resulta importante mencionar que el camino que anteriormente era utilizado por los pobladores para realizar el recorrido, fue cerrado con vallas para evitar la circulación de vehículos, en consecuencia no tienen más alternativa que exponerse cruzando la autopista procurando evitar alguna eventualidad de consecuencias fatales.

Esta Soberanía, al autorizar el presente Punto de Acuerdo de ninguna manera pretende invadir competencias ni mucho menos trastocar la libertad de gestión del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Zacatecas, por el contrario, en un contexto de coordinación y colaboración institucional, se busca encontrar una alternativa de solución inmediata a la problemática que viven los pobladores del municipio de Morelos que utilizan la multireferida ruta y los cuales se estiman en un promedio de ochocientos ciudadanos, entre productores y ganaderos, por lo que la estadística de que se registre algún siniestro aumenta exponencialmente, ello si no se implementa una ruta alterna que evite el cruce de la autopista.

En las relatadas condiciones, se apela a la sensibilidad y disposición que en todo momento ha mostrado el Gobierno de la República para con la ciudadanía zacatecana, la cual en este caso, precisa de que se adopten medidas oportunas que eviten accidentes y además contribuyan al desarrollo económico de la región, pues como ya se mencionó, la ruta es utilizada por pobladores que tienen como modo de vida actividades primarias tales como la ganadería y la agricultura, consecuentemente al facilitarles las condiciones de traslado, se estaría beneficiando indirectamente las finanzas familiares y del propio Estado.

Está por iniciar el ciclo agrícola, situación que agrava la problemática pues se trata de una zona con permanente movilidad, la cual indudablemente se incrementa en época de siembra y cosecha, por lo que el riesgo de un siniestro igualmente se agudiza, aunado a que el tránsito vehicular en esa zona, se eleva de manera exponencial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Director General del Centro SCT Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia atienda y se resuelva la problemática sobre la servidumbre que actualmente se utiliza por los pobladores de la región, para realizar el traslado de la comunidad de Noria de Gringos a la cabecera municipal de Morelos, Zacatecas.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA, DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

ACUERDO # 86**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de junio de 2017, la Diputada Guadalupe Nalleli Román Lira, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Estatal, gire indicaciones a quien considere conveniente, a fin de tomar las medidas y acciones necesarias para la rehabilitación del colector general de aguas residuales en el Municipio de Río Grande, Zacatecas y al Titular de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado, a que realice las diligencias necesarias para realizar un diagnóstico del impacto ambiental que la contaminación del río Aguanaval ha causado en el municipio y sus habitantes y en lo posible revertir el daño ecológico y proteger a la población de este foco de infección.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

La proponente expuso como motivos de su planteamiento, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro medio ambiente y sus diferentes ecosistemas son estructuras complejas y delicadas que necesitan para su correcto funcionamiento la intervención y desarrollo de múltiples procesos, cualquier alteración externa puede provocar un desequilibrio grave que directamente afecta las condiciones de vida en el planeta, especialmente la calidad de vida de los seres humanos que en él habitamos; en las últimas décadas la capacidad regenerativa de nuestro hábitat se ha visto mermada como consecuencia de la insostenible explotación a la que está siendo sometido, comprometiendo con ello la calidad de recursos naturales como flora y fauna, pero de manera más alarmante incrementando los niveles de toxicidad del agua y del aire.

Se entiende por contaminación, a la presencia en el ambiente, así como a la generación o descarga de materia o energía en cualquier cantidad, de toda sustancia que en cualquiera de sus estados físicos y químicos al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo, flora, fauna, seres vivos o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición natural, causando un desequilibrio ecológico que afecte negativamente su condición original.

De todos los recursos naturales con los que el planeta cuenta y que han sido sometidos a algún tipo de contaminación por la intervención humana, el agotamiento y contaminación de los recursos hídricos merece especial atención; de acuerdo a cifras emitidas por la Organización de las Naciones Unidas, actualmente en todo el mundo cerca de 2.600 millones de personas carecen de acceso a un saneamiento básico, es decir, cerca de un 40% de la población mundial, además, el mayor aumento en los índices de contaminación hídrica de 1990 a la fecha se ha dado en los ríos y mares de África, Asia y América Latina, México incluido, lo que pone en riesgo de contraer enfermedades letales como cólera, tifoidea, hepatitis, tracoma y polio a cientos de millones de personas.

La contaminación del agua causa estragos en ámbitos muy variados, desde el económico, puesto que pone en riesgo la correcta producción de alimentos para el consumo humano, hasta el ámbito social, debido a que la escasez de este recurso aumenta la brecha de desigualdad al ser los más afectados por esta carencia, los sectores sociales más pobres de las zonas rurales de los países en desarrollo, puesto que son estas poblaciones las que más uso hacen de las aguas de ríos y lagos para consumo doméstico.

A pesar de que el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, se encuentra establecido en nuestra Constitución en su artículo 4°, México tiene un problema de contaminación de aguas muy grave, con 260 sitios clasificados como fuertemente contaminados que se localizan principalmente dentro de las cuencas hidrológico administrativas de Aguas del Valle de México, Balsas, Lerma-Santiago-Pacífico, Pacífico-Sur y la Península de Baja California, y con diversos grados de contaminación tanto de cuerpos de agua superficiales como de sus acuíferos en todas las ciudades mexicanas; según el Consejo Consultivo del Agua en todo el territorio nacional un 22.7% del agua superficial se encuentra contaminada o fuertemente contaminada, mientras que solo un 33.2% de ésta tiene una calidad aceptable.

Como ejemplo de esta contaminación hídrica, se encuentra el caso del río Lerma en el Estado de México que ha sido contaminado por las descargas de aguas residuales e industriales desde su cabecera y que sigue su curso con distintos grados de contaminación a lo largo de la cuenca Lerma-Chapala-Pacífico.

Entre las principales fuentes de contaminación de los ríos, destacan las aguas residuales municipales, es decir, aquellas que son manejadas en los sistemas urbanos y rurales de alcantarillado y las aguas residuales que son descargadas directamente a los cuerpos de agua provenientes de las actividades productivas, principalmente de la industria y la minería.

A nivel local, podemos observar esta problemática en diversas regiones de nuestro Estado, donde la contaminación de ríos, lagunas y arroyos, es una constante en aquellos municipios por donde fluyen estos cuerpos de agua como el río San Pedro que se ubica en el municipio de Genaro Codina y que se considera como uno de los cuatro cauces más contaminados en el Estado, de manera similar se encuentran el río Juchipila, que pasa por los municipios de Villanueva, Jerez, Huanusco, Jalpa y Apozol, y el río Tlaltenango que se ubica al suroeste del Estado.

Entre los municipios más afectados se encuentra Río Grande, por donde tiene su cauce el río Aguanaval, mismo que nace por la confluencia de varios arroyos de la vertiente norte de la sierra zacatecana, que cuenta con una longitud de 1,081 kilómetros y cuyas aguas se utilizan principalmente para el riego; la contaminación de este río se debe principalmente a las descargas residuales que diariamente recibe, además de su sobreexplotación en diversas zonas.

Este no es un problema reciente, desde el año 2013 tanto autoridades municipales como pobladores, han denunciado el incremento en los niveles de contaminación del río y de su imposibilidad para detenerlos, debido a la falta de la infraestructura necesaria para el tratamiento de las aguas residuales.

En septiembre de 2013, luego de la inundación que afectó la zona en la que se encuentra, se registró el primer problema en el colector general de aguas residuales de Río Grande, el tubo presentó rupturas importantes, por lo que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande reemplazó los tramos rotos y relocalizó la tubería debajo del malecón Ricardo Flores Magón; a mediados de 2015, de nueva cuenta se presentaron lluvias intensas que ocasionaron que 120 metros más se fracturaran, a partir de ese año y a pesar de las constantes reparaciones a las tuberías, éstas continúan rompiéndose debido al paso continuo de camiones de carga usados principalmente para la extracción de arena, que al pasar por la superficie donde se encuentran los tubos con un peso excesivo terminan por averiarlas, provocándole al Ayuntamiento un gasto constante por concepto de reparaciones, que en el último año ha resultado imposible de costear, lo que ha aumentado exponencialmente y de manera peligrosa los niveles de contaminación y toxicidad en agua y aire,

debido a que, a mayor concentración de materias residuales en el río, mayor es la generación y concentración de vapores tóxicos y olores fétidos en la zona.

Los principales afectados son los pobladores del municipio, por un lado los agricultores que utilizan estas aguas para el riego de sus cosechas y por el otro, los habitantes del municipio, ya que diariamente niños, adultos y personas de la tercera edad, están expuestos a contraer alguna enfermedad por el foco de infección que los desechos en el río representan, es por lo tanto necesario en carácter de urgente la intervención del Gobierno del Estado, a fin de que se destinen los recursos necesarios y se tomen las medidas oportunas que permitan poner un alto definitivo a esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, solicita de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Estatal, gire indicaciones a quien considere conveniente, a fin de tomar las medidas y acciones necesarias para la rehabilitación del colector general de aguas residuales en el Municipio de Río Grande, Zacatecas, para con ésto detener las descargas contaminantes en el cauce del río Aguanaval.

SEGUNDO.- Se requiere respetuosamente al titular de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado, para la realización de un diagnóstico del impacto ambiental que la contaminación del río Aguanaval ha causado en el Municipio de Río Grande, Zacatecas y sus habitantes, así como las posibles acciones a tomar para revertir el daño ecológico y para proteger a la población de este foco de infección.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. . DIPUTADA PRESIDENTA- PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO . Rubricas

ACUERDO # 87**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2017, el Diputado Samuel Reveles Carrillo, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual se solicita respetuosamente al Gobernador del Estado, C.P. Alejandro Tello Cristerna, para que a través de las Secretarías de Seguridad Pública y de Salud, se implementen las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por medio de sus consejos estatales, a fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y la población en general.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0777, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los accidentes en vías públicas de tránsito se deben a diferentes factores; la Comisión Nacional de Seguridad los clasifica en humanos, mecánicos, climatológicos y estructurales de tránsito; esta misma fuente nos reporta que las causas de accidentes en carreteras, se deben el 80% a errores del conductor, 7% a fallas del vehículo, 9% a los agentes naturales y sólo el 4% a daños en la infraestructura carretera.

Ante este escenario, Zacatecas en 2013 ocupó el tercer lugar a nivel nacional en la tasa de mortalidad por accidentes vehiculares, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2012-2014), mientras a nivel nacional la tasa de mortalidad por dicha causa fue del 13.2%, en nuestro Estado fue del 21.4% y lo preocupante es que en 2014, pasó al segundo lugar nacional con 24.6%, siendo los jóvenes las principales víctimas; el problema es tan grave en este sector poblacional que los accidentes de tránsito de vehículos de motor en jóvenes de 15 a 29 años representan la segunda causa de muerte en ellos, esto según la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

En la Capital zacatecana, los múltiples accidentes automovilísticos, particularmente en los boulevares Niños Héroes, Adolfo López Mateos y José López Portillo, la falta de concientización ha sido la principal razón de tener pérdidas fatales, y hemos sido responsables en mayor o menor grado por lo siguiente:

- Los conductores, por usar las vialidades urbanas como de alta velocidad; manejar alcoholizados; no utilizar cinturón de seguridad; conducir con el celular en la mano; traer pasajeros en cajas descubiertas de camionetas, circulando incluso en los conocidos carriles de "alta velocidad"; conducir vehículos con faltas de señalización y sin alguna luz preventiva, faros con luces neón que al encontrarlos de frente imposibilitan la visibilidad; vehículos transitando frecuentemente sin placas o con placas de procedencia extranjera con conductores de poca pericia para el manejo; vehículos circulando con música a alto volumen; no tomar precauciones cuando las condiciones climáticas son adversas, entre otros:

- Las autoridades por no aplicar la ley y no vigilar permanente el buen funcionamiento del tráfico y cuando lo hacen, frecuentemente las patrullas se conducen con las torretas apagadas;
- Los establecimientos por vender alcohol fuera de los horarios autorizados;
- Los padres de familia por facilitar vehículos a sus hijos menores de edad sin licencia para conducir y sabiendo que son consumidores de alcohol;
- Los peatones por no utilizar los puentes peatonales y hacer cruces de acera en lugares no indicados para ello. Y hasta los Motociclistas por circular desordenadamente, a exceso de velocidad y sin cascos de protección para él, y ocasionalmente para sus acompañantes.

Las anteriores infracciones se encuentran claramente prohibidas en la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado, y sistemáticamente se están violentando, lamentablemente en nuestro propio perjuicio.

El consumo de alcohol en los jóvenes está estrechamente relacionado a los accidentes automovilísticos. La Comisión Nacional contra las Adicciones informa que en el 23% del total de autopsias realizadas a personas accidentadas, se encontró presencia de alcohol.

Nuestra Entidad vive una situación preocupante en la ingesta de esta bebida etilica, el Informe sobre la Salud de los mexicanos 2015, publicado por la secretaria de salud, reporta que en nuestro Estado el consumo de alcohol en hombres aumentó del año 2000 al año 2012, de 52.2% a 60%, y en mujeres del 6.6% al 12.7%; los datos son preocupantes, por un lado, pasamos de ocupar el lugar número 24 a nivel nacional, al sitio número 9, y por el otro, el consumo de alcohol en mujeres casi se duplicó (92.4%).

El Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas en el artículo 43, fracción X, prohíbe conducir con aliento alcohólico, estado de ebriedad incompleto o estado de ebriedad no apto para conducir y en las fracciones XIV y XVI del artículo 159 del mismo ordenamiento, se mandata retirar el vehículo de circulación en caso de que el conductor se encuentre bajo los influjos del alcohol, y en el capítulo XXV se establece un operativo en el que la Dirección de Tránsito en coordinación con la Secretaría de Salud implementarán un programa de control para quienes conduzcan vehículos bajo los efectos de bebidas embriagantes y consumo de narcóticos.

Lo anterior, es lo que conocemos en Zacatecas como "operativo alcoholímetro", en efecto se lleva a cabo; sin embargo, se omiten algunas disposiciones estipuladas en el mencionado Reglamento de Tránsito como: no contar con la presencia de personal de Servicios de Salud, la participación predominantemente de personal masculino y no dar seguimiento a los reincidentes y obligarlos a acudir a centros de rehabilitación para el tratamiento de alcoholismo.

Por otro lado, este operativo alcoholímetro es muy limitado, pues se implementa regularmente los días sábados y ocasionalmente los viernes; el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes nos informa, que los accidentes en los que se ven involucrados los jóvenes ocurren principalmente entre jueves y domingo y de madrugada, mientras regresan de alguna actividad recreativa. Por ello, es necesario y muy pertinente ampliar estos operativos en días y horarios.

El operativo alcoholímetro es sólo una de las medidas para prevenir accidentes mortales a los jóvenes, pero hay muchas otras medidas que se pueden implementar en Zacatecas para evitarlos; principalmente dar vida y cumplimiento a la Ley y Reglamento de Tránsito del Estado; y por otro lado, el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes interviene en la seguridad vial a través de los aspectos siguientes:

- Acciones de alcoholimetría, que se refiere a ampliar los puntos de control;

- Observatorios estatales de lesiones, el cual consiste en analizar los factores de riesgo e intervenir oportunamente en ellos;
- Mediciones de factores de riesgo; esta acción tiene por objetivo estimar la prevalencia de factores de riesgo en la ocurrencia de accidentes;
- Auditorías y capacitaciones en seguridad vial, ésto significa orientar a adecuar las vialidades, calles y vehículos a las condiciones del ser humano;
- Capacitación en seguridad vial, la cual tiene como responsabilidad formar promotores de salud y otras instituciones que permeen los conocimientos adquiridos a la población de acuerdo a su perfil geográfico y étnico, con el fin de prevenirlos factores de riesgo en sus respectivas zonas;
- Centros reguladores de urgencias médicas; consiste en coordinar esfuerzos de prestadores de servicios de emergencia y salud, con el objetivo de no dispersarlos, sino congregarlos a determinados fines, y
- Comunicación social sobre educación e información vial, que busca hacer corresponsable al ciudadano sobre el uso adecuado de las vías de tránsito.

Otros instrumentos que utilizan son las 12 guías para prevenir accidentes de tránsito, con la cual, se busca informar a la ciudadanía respecto al buen peatón, el uso del cinturón de seguridad, evitar el uso de distractores y utilizar los asientos infantiles, entre otros.

Según el Informe sobre la situación de la seguridad vial, México 2015, todos estos instrumentos y acciones se implementan simultáneamente en 15 Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, distribuidos en el país que se encuentran activos, incluido Zacatecas; sin embargo, se ha identificado que la principal problemática en la operación de lo arriba descrito, se debe a falta de interés político y ausencia del tema en las agendas públicas de las autoridades, así como los perfiles y responsabilidad de funcionarios estatales que les impide tener autoridad y convocatoria en el tema.

La seguridad vial es un tema de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, del que México es parte y tiene por objetivo para el año 2020, reducir a la mitad el número de muertes causadas por accidentes de tránsito, es por ello, que el presente acuerdo tiene un doble propósito; primero, concientizar a la sociedad en general sobre las medidas de seguridad vial que todos estamos obligados a cumplir a fin de prevenir accidentes, y con ello, preservar nuestra vida y la de nuestros hijos, y segundo, exhortar a las autoridades competentes a implementar urgentemente las acciones que la legislación local y los organismos nacionales e internacionales ponen a su disposición para garantizarnos la seguridad vial.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por el diputado Samuel Reveles Carrillo, así como para emitir el dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XII, 125, fracción I, y 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERADO TERCERO. El derecho a la protección de la salud es una garantía social consagrada por el artículo 4 de nuestra Carta Magna.

Conforme a tal disposición constitucional, la salud es una condición indispensable para el bienestar de las personas y uno de los componentes fundamentales del capital humano para desarrollar todo su potencial a lo largo de la vida.

En ese sentido, los accidentes viales son un grave problema de salud pública, por ocasionar altas cifras de morbilidad y mortalidad, conforme se avanza en la vía del progreso, entre otros casos, el

daño a la salud consecuencia de un accidente, se traduce en incapacidades físicas o mentales, temporales o permanentes, parciales o totales, que representan alteraciones en la salud y disminución o pérdida de horas de trabajo y productividad, además del desequilibrio presupuestal familiar por los gastos imprevistos.

En atención al alcance estatal del problema en cuestión, cuya atención involucra a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de Salud, además de instituciones de los sectores social y privado, implica un gran cambio que promueva el éxito de dichos programas con visión integral.

Considerando lo expuesto, en materia de salud, las acciones establecidas en los diversos programas no pueden limitarse a "reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida", como se precisa en alguno de ellos, sino que su alcance debe ser ampliado para la prevención y control de las lesiones que derivan de los accidentes viales.

Por lo anterior, es pertinente que el Ejecutivo del Estado establezca los mecanismos de coordinación necesarios entre ambas secretarías, con la finalidad de que atiendan de manera integral los accidentes de tránsito, esto es, que los aborden desde la perspectiva de que constituyen tanto un problema de seguridad pública, como de salud.

Por lo anterior se considera exhortar al Ejecutivo del Estado, con el fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y población en general, para que a través de las mencionadas Secretarías se implementen cabalmente las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la prevención de accidentes, por medio del Consejo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, solicita al Gobernador C.P. Alejandro Tello Cristerna, que a través de las secretarías de Seguridad Pública y de Salud, se implementen a cabalidad las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por medio de sus consejos estatales, a fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y población en general.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas

ACUERDO # 88**HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 18 de mayo de 2017, la Diputada María Elena Ortega Cortés y el Diputado Santiago Domínguez Luna, integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, a firmar los convenios de colaboración necesarios para implementar y reforzar el programa estatal de prevención del delito y poner en operación las prácticas en seguridad pública para prevenir, atender y sancionar delitos en el Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0750, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el académico y funcionario Antonio González Fernández: "La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos."¹

La forma jurídica de esa definición, en México toma cuerpo en el Artículo 21 de la Constitución General de la República Mexicana, en el que se establece:

"La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley,

¹ González Fernández, José Antonio, Mensaje final de la comparecencia del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, ante la Asamblea de Representantes, marzo 22 de 1995, en <https://archivos.judicis.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública*

La coordinación entre las autoridades que se señalan es necesaria ya que la inseguridad está globalizada; por lo tanto la seguridad debe ser igualmente globalizada de manera eficiente, valiente y urgente para atender; entre otras las siguientes acciones: selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad.

Así mismo, de manera coordinada las autoridades están obligadas a establecer bases de datos que aporten información sobre actos criminales, y sobre quienes formen parte de las instituciones de seguridad pública, toda vez que se encuentran debidamente certificados deben formar parte de los registros en el sistema.

Un aspecto fundamental de la actuación de las instituciones de seguridad pública es la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, ya que no pueden seguir siendo solamente reactivas a la problemática que se presenta; ya que las relaciones y articulaciones del crimen organizado en lo local y su impacto social, la impunidad o incluso la inaplicabilidad de las normas jurídicas vigentes, forman parte del caldo de cultivo que alimentan incluso la falta de solidaridad entre la ciudadanía para actuar de frente al entorno social; en muchas ocasiones el miedo paraliza.

La sensación de amenaza se desprende de un problema central, en el que la delincuencia común y organizada que existe al margen de la ley, es la más directa fuente de afectación de la ciudadanía, que se agrava por el miedo, la falta de una justicia eficaz y el aumento en el grado de violencia con el que se cometen los delitos.

En resumen la función del Estado –mediante la coordinación de actividades, como la prevención, la persecución, la sanción de delitos y la reinserción del delincuente– es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades y mantener el orden y la paz públicos. En nuestra entidad, las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública, entre las más importantes destacan:

La coordinación estatal de planeación de la política de seguridad pública; proponer la política de prevención del delito en el estado; elaborar el

Programa Estatal de Seguridad Pública; proponer los programas de seguridad de las y los zacatecanos; desarrollar acciones de prevención de conductas delictivas en coordinación con otras instancias obligadas y/o interesadas; elaborar estudios multi disciplinarios y estadísticas para la elaboración de los programas; atender la denuncias y quejas con relación a la actuación de los elementos y corporaciones de seguridad pública; apoyar a los municipios en la preservación de la seguridad pública y proponer al Gobernador la celebración de convenios de coordinación y colaboración para prevenir y combatir la delincuencia.

En teoría, la Secretaría de Seguridad Pública tiene las atribuciones suficientes para garantizar a la población, que se puede dar protección a la vida y la integridad de las personas, a los derechos y las libertades y garantizar el orden y la paz públicos; que constituyen los valores fundamentales y la razón de existir de estas instituciones.

La vida, la integridad de las personas sin dudarlo son valores primarios sobre los que se construye el estado de derecho; cualquier conducta violenta atenta contra él, pero no sólo las conductas de fraude o robo sin violencia; hoy se tienen que considerar conductas mucho más lesivas como la pederastía, trata de personas, todos los tipos de discriminación, las múltiples violencias, el feminicidio, las ejecuciones y las desapariciones de personas. Todas estas conductas que hoy se presentan en nuestra sociedad, son generadoras de condiciones adversas para la vida ordinaria de las personas.

En ese sentido, cualquier política pública que intente fortalecer el estado de derecho y hacer garantizable la seguridad pasa por la cultura de la prevención. Ya que es sólo la prevención, la que muestra de manera evidente a cada individuo que se ve tentado a recurrir a conductas lesivas que ponen en riesgo la seguridad, la vida y la integridad de las personas, que es más conveniente abstenerse que optar por estar fuera de la ley.

Por otra parte, como Poder Legislativo, debemos atender la percepción de la gente que ve al Estado y su burocracia como el otro gran delincuente, que al faltar a sus responsabilidades y al involucrarse en conductas autoritarias y corruptas, deja de ser garante y tutelar de los derechos individuales, de las libertades, de los derechos humanos y hasta de los relativos al debido proceso y procedimiento cuando se sujeta a los presuntos delincuentes.

El orden público es la base de la cohesión social, sin la cual la existencia del Estado mismo está en falla sistemática, de ahí que su preservación sea requisito esencial para la conservación y desarrollo de las libertades y derechos de las personas que coexisten en comunidad. La función de seguridad pública en su tutela del orden y paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de Derecho.

Específicamente en Zacatecas, a partir de la declaración de guerra contra el narcotráfico y sus organizaciones delictivas en el sexenio de Felipe Calderón, se inicia un deterioro evidente de la seguridad pública. La forma más clara es el corrimiento de grupos delincuenciales que habían tenido su arraigo en otras entidades y que trajeron consigo un deterioro grave de varios aspectos de la seguridad pública local.

Debemos reconocer, que socialmente ya traíamos muchas debilidades institucionales que fueron caldo de cultivo de este nuevo fenómeno, además de que no se disponía de cuerpos policíacos profesionales, lo que sin duda propició impunidad y las instancias, fueron vulnerables a grupos armados que agudizaron la corrupción bajo la premisa "de plata o plomo", y si esto ocurrió a nivel federal y estatal; es más evidente que el ámbito municipal está en mayor estado de vulnerabilidad a este fenómeno por dos razones: sus cuerpos policíacos sólo tienen capacidades para prevención y además de que es el asentamiento del territorio, la población y las riquezas nacionales.

Pero en lugar de irnos por el camino de instituir una política de estado para prevenir esas nuevas manifestaciones del delito; de fortalecer todas las instituciones del estado, empezando por el municipio; de rescatar a la juventud del universo de los denominados ninis; de prevenir masivamente los riesgos adictivos y psicosociales en ellos, de atender su necesidad de trabajo y de combatir la corrupción y la impunidad, se han cometido graves errores.

Uno de esos errores, ha sido que en lugar de fortalecer y limpiar los cuerpos policíacos; de ponernos en la perspectiva de una policía que investiga con métodos científicos y técnicamente eficaces el *modus operandi* de la nueva delincuencia, de crear los incentivos a la altura de una policía profesional, se optó por el camino habilitar al ejército y la marina en las tareas de la seguridad pública, contraviniendo nuestro marco constitucional y adicionando nuevos elementos que atentan contra los derechos humanos.

Durante el sexenio pasado, la inversión en seguridad pública se destinó localmente, a incrementar la presencia de las fuerzas policíacas locales y federal y mayoritariamente de las fuerzas militares; el recurso se destinó a obra pública, es decir a dos UNIRSE y al equipamiento de la policía, con la promesa de que de esa manera se frenaría de manera drástica la inseguridad.

Considerando los hechos recientes en la entidad, así como la inexistente información vertida por el Secretario de Seguridad Pública en su comparecencia, es evidente que el gobierno anterior no sólo nos mintió al ser incapaz de detener el avance del crimen organizado y hasta de la delincuencia común, sino que la situación de seguridad pública, presenta una de las crisis más agudas de las que se tengan noticia en la Entidad.

La realidad es que los resultados del modelo actual, de alto contenido represivo y escaso contenido preventivo, no han sido satisfactorios, y se hace evidente que este modelo está obsoleto; de ello, hay muchos ejemplos: no se ha logrado disminuir la criminalidad ni la creciente sensación de inseguridad de la población en las principales ciudades, complicando el panorama el hecho de que los sistemas judiciales, policiales y penitenciarios siguen arrastrando serios problemas y deficiencias

Al revisar los años que marcan el fin del sexenio de las últimas tres administraciones, podremos verificar que en efecto no ha habido resultados y que por el contrario, la mayoría de los indicadores aumentaron.

Según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la procuraduría del Estado los delitos denunciados representan una fracción muy pequeña²; en Zacatecas representa apenas el 4.7% con relación a los delitos que se cometen. Esta es la incidencia de delitos del fuero común que se presentan.

Año	Total de delitos	Robos con violencia	Robos sin violencia	Robo a vehículos	Lesiones	Homicidios	Violaciones	Secuestros
2004	13,835	4,725	473	1,010	2,683	233	155	3
2010	14,317	2,126	5,574	2,640	1,870	280	119	17
2016	17,136	1,047	5,478	2,077	1,811	620	222	37

Las cifras marcan tendencias claras, la incidencia delictiva en general se incrementa y por lo mismo la percepción de inseguridad también se incrementa; los delitos de alto impacto acompañados de acciones violentas como son homicidios, secuestros y violaciones, todos se encuentran en alarmante crecimiento.

El inicio de la administración de Alejandro Tello, mantiene la inercia de crecimiento de los delitos de alto impacto que se presentó en el 2016, tan es así, que una proyección, utilizando los mismos datos de la encuesta nacional sobre victimización y percepción sobre seguridad pública, nos arroja que este año podemos llegar a un total de 17,532 delitos; entre los que destacan la posibilidad de rebasar los 700 homicidios y 70 secuestros.

Ante este panorama, la única alternativa para resolver este grave problema, es la evolución hacia un sólido Sistema de seguridad ciudadana, que se fundamente principalmente en un nuevo y amplio concepto de seguridad que permita prevenir riesgos y amenazas dinámicas, transversales y hasta transnacionales como los delitos de delincuencia organizada y trata de personas; entre otros, que requieren respuestas de la autoridad globales e integrales, así como considerar los constantes cambios del entorno.

Para dar los pasos necesarios para la implementación de una estrategia novedosa, es necesario el rescate de las mejores prácticas que hay en el país y en el extranjero; entre ellas podemos señalar:

1. La elaboración de un diagnóstico objetivo de la situación estatal, destacando el grado de peligrosidad y/o problema municipio por municipio, para destinar la inversión de recursos acorde al tipo y nivel del problema.

² Según la encuesta Nacional sobre Victimización y percepción sobre seguridad pública, Zacatecas tiene una tasa de prevalencia delictiva de 22,924 por cada 100,000 habitantes, lo que indica que se estimó para 2014 en la entidad se cometieron aproximadamente 361,970 conductas delictivas y solo se denunciaron alrededor del 4.7%

2. Hacer un análisis detallado de la problemática y jerarquizarla por el grado de urgencia en su atención, para destinar los recursos suficientes para ello.
3. Fortalecer y/o crear la Unidad de Inteligencia para el combate a la delincuencia organizada con la finalidad de ser eficientes en la contención de la problemática que se vive en estos momentos.
4. Elevar las capacidades institucionales en materia forense y pericial y hacer una revisión a la funcionalidad del actual edificio utilizado para ese fin.
5. Implementación de la contraloría ciudadana para el monitoreo y seguimiento del programa de seguridad pública, así como de las instituciones obligadas a llevarlo a cabo; así mismo, para darle seguimiento a las denuncias presentadas por actos de corrupción de las y los funcionarios públicos.
6. Cumplir con el espíritu del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala explícitamente la obligatoriedad de las madres y padres de familia o tutores de hacer que sus hijas e hijos vayan a la escuela; para fortalecer la retención de las alumnas y alumnos, se debe eliminar la percepción de permisibilidad del estado ante las inasistencias. Para ello se propone establecer un eficiente sistema de monitoreo de inasistencia escolar en toda la educación básica y en tiempo real, para que en cuanto ocurra una inasistencia no justificada debidamente, se sancione a padres, madres de familia y tutores, para evitar el desconocimiento de la familia ante el ausentismo escolar, que en ocasiones acerca a la juventud al crimen organizado.
7. Implementar en todas las dependencias del gobierno el horario corrido, para que haya tiempo para la convivencia entre las y los integrantes de las familias durante las tardes; pues se requiere el fortalecimiento del núcleo familiar.
8. Revisión permanente de la implementación del nuevo Sistema Penal, para encontrar sus fallas y proceder a la reforma de inmediato.
9. Convocar desde las instituciones gubernamentales a promover el diálogo vecinal, como forma de recuperar la confianza y la cohesión social. Un segundo paso es generar asambleas para tomar acuerdos con la finalidad de hacerse corresponsables de la seguridad de su vecindario y tener procesos de comunicación ágiles con las autoridades para la implementación de las estrategias de prevención y combate a la delincuencia en la que la participación ciudadana sea la piedra angular.
10. Aplicar el recurso destinado a la Seguridad Pública a la inversa, mayor cantidad de recursos a la atención de las causas y a la prevención y menor a la contención y al combate; más a educación y empleos y menos a armamento, patrullas, balas y chalecos.
11. Atender los problemas estructurales que vienen de la debilidad endémica de nuestra economía para absorber a las nuevas generaciones en ocupaciones de calidad que eviten la emigración y el involucramiento en la criminalidad.

12. Convocatoria permanente a un diálogo entre los tres órdenes de gobierno, para una adecuada distribución de las tareas señalando cuáles son del ámbito federal, estatal y municipal en exclusiva y en cuáles debe haber una coordinación eficiente; así mismo, generar las condiciones de diálogo, toma de acuerdos y formas ágiles de coordinación entre el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial estatal, pues resolver el problema es tarea y responsabilidad de todas y todos.

13. Generar procesos de acercamiento permanente de los tres Poderes – Ejecutivo, Legislativo y Judicial- con las Presidentas y Presidentes Municipales y los Cabildos, con la finalidad de resolver los graves problemas que aquejan a los 58 municipios zacatecos.

Sin duda, lo que tenemos enfrente es una tarea mayor, la cual debemos atacar desde diversos frentes: uno de ellos es con una serie de políticas públicas que ataquen de raíz los problemas estructurales que explican la permisividad del crimen y que alimentan la percepción de inseguridad; otro es la retención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las escuelas; otro más, es involucrar a la población en una amplia oferta de actividades recreativas y culturales para que hagan un sano uso del tiempo libre; un frente fundamental, es revertir la poca eficiencia en el combate a los delitos, incrementar el nivel de denuncia, lograr que se investigue y juzgue adecuadamente, evitando al máximo los errores procesales para recuperar la confianza en las instituciones que procuran e imparten justicia.

Pero tenemos que decirlo, no basta con la fuerza y voluntad de las autoridades encargadas de la seguridad pública; se requiere ampliar el espectro e involucrar a todas las instituciones, si cada quien nos hacemos cargo de una parte del proceso seremos más eficientes y ágiles en lograr los objetivos.

Para lograr revertir las condiciones inseguridad, tenemos que unir voluntades y en ese sentido, el Grupo Parlamentario del PRD, queremos señalar que no somos opositores por sistema, que tenemos una real preocupación por lo que pasa en nuestra entidad y ratificamos la decisión de ocuparnos de los problemas sustantivos del estado; entre ellos el de seguridad pública. Insistimos, que este problema se enfrenta en colectivo y sin colores, pues nos afecta a toda la sociedad

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar la iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Elena Ortega Cortés y el Diputado Santiago Domínguez Luna, así como para dictaminar; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XII, 125, fracción I, y 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. El artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en la fracción III, menciona como atribución de la Secretaría de Seguridad Pública, elaborar en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Programa Estatal de Seguridad Pública, en concordancia con el Programa Nacional, el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas aplicables.

El tema de la seguridad pública es, de suyo, complicado y más resulta cuando no se cumplen los objetivos establecidos en los programas diseñados para hacer frente a este fenómeno; en la actualidad, los gobiernos estatales, deben estudiar a fondo las circunstancias existentes, con el fin de formular y aplicar políticas, medidas y estrategias, enfocadas, principalmente, a la prevención de conductas delictivas y las encaminadas a garantizar un trato justo a las víctimas de los delitos.

Las estrategias de prevención del delito bien diseñadas no sólo previenen el delito y la victimización, sino que también promueven la seguridad de la sociedad y contribuyen al desarrollo del Estado y sus municipios, con lo anterior se mejora la calidad de la vida de todos los ciudadanos, pues la prevención produce beneficios a largo plazo.

Como Poder Legislativo debemos colaborar en estos esfuerzos a partir de generar instrumentos legislativos que posibiliten la actuación y coordinación eficaz de las autoridades; para ello, resulta indispensable conocer los programas de seguridad pública, a efecto de diseñar los ordenamientos que permitan el logro de los objetivos en materia de prevención del delito y atención a víctimas.

De la misma forma, la sustitución del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública fortalecerá el diálogo constructivo entre los Poderes Públicos, lo que redundará, sin duda alguna, en el beneficio de la sociedad zacatecana.

Por lo anterior, es oportuno exhortar, de la manera más atenta y respetuosa, al Poder Ejecutivo para que integre al Poder Legislativo como parte de sus acciones de combate a la delincuencia y le permita conocer su programa de seguridad pública, para el efecto de diseñar, las herramientas legislativas que sean necesarias para cumplir los objetivos planteados en la materia.

CONSIDERANDO CUARTO. La seguridad pública es un tema complejo, cuya atención involucra, indudablemente, la actividad de diversas autoridades.

Es de gran valía, el apoyo interinstitucional, ir más allá y generar, condiciones de comunicación con los diversos sectores o agentes sociales, como son, los sindicatos, las cámaras de profesionistas, entre otros, que con el apoyo de todos se logre el trabajo coordinado entre la ciudadanía y se haga frente a los problemas de inseguridad.

Una debida coordinación implica armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tienen asignada cada autoridad responsable en el ámbito de la seguridad pública, así como el despliegue de esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción de todas las instancias gubernamentales.

Se reitera el compromiso de esta Soberanía Popular de colaborar, en el ámbito de su competencia y en un marco de diálogo constructivo, en el diseño de programas y planes en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente, al Gobernador del Estado, a firmar los convenios de colaboración necesarios para implementar y reforzar el Programa Estatal de Prevención del Delito y poner en operación las prácticas en seguridad pública para prevenir, atender y sancionar delitos en el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Asimismo, se solicita al Gobernador del Estado, gire instrucciones al Centro Estatal de Prevención del Delito para envíe a la brevedad a esta Soberanía Popular, los Programas de Seguridad Pública y de Prevención del Delito del Estado de Zacatecas, para el efecto de diseñar instrumentos legislativos que le permitan el cumplimiento de los objetivos en la materia.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

ACUERDO # 89

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 6 de abril de 2017, la Diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado y a los delegados del IMSS y del ISSSTE, para que en el ámbito de su competencia se implementen las acciones preventivas pertinentes, a fin de disminuir la tasa de depresión en nuestro Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0613, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Salud para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. La diputada proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***"Hablemos de la Depresión"***

En el marco de la conmemoración del siete de abril, día Mundial de la Salud, reconsideremos nuestro enfoque sobre la salud mental y tratémosla con la urgencia que merece³.

La depresión es una enfermedad caracterizada por una tristeza persistente y por la pérdida de interés en las actividades que normalmente se disfrutaban y, ésta, puede afectar a cualquier persona, independientemente de su edad, sexo o condición social⁴.

Una depresión no tratada puede impedir que la persona afectada trabaje y participe en la vida familiar y comunitaria. En el peor de los casos, la depresión puede provocar el suicidio.

La depresión se puede prevenir y tratar de manera eficaz. El tratamiento suele consistir en terapia de conversación, medicación antidepresiva o una

³ Organización Mundial de la Salud 2017. Centro de Prensa. Disponible en: http://www2.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13102%3Adepression-lets-talk-says-who-as-depression-tops-list-of-causes-of-ill-health&catid=74%3Apress-releases&Itemid=1926&lang-es

⁴ Organización Mundial de la Salud 2017. World Health Day - Contexto. Disponible en: http://www.paho.org/world-health-day/?page_id=6780&lang-es

combinación de ambos métodos, incluso, la depresión más grave se puede superar con un tratamiento adecuado⁵.

Una mejor comprensión de qué es la depresión y de cómo puede prevenirse y tratarse contribuirá a reducir la estigmatización asociada a la enfermedad y conllevará a un aumento del número de personas que piden ayuda⁶. Trabajemos, entonces, en acciones preventivas de información a la sociedad sobre esta enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud indica que en las Américas, cerca de 50 millones de personas vivían con depresión en 2015, lo que significa el 5% de la población. Asimismo señala que casi 7 de cada 10 personas con depresión no reciben el tratamiento que necesitan⁷.

Una de las barreras para buscar tratamiento son los prejuicios y la discriminación.

Un aumento en la inversión también es necesario. En muchos países, no hay, o hay muy poco, apoyo disponible para las personas con trastornos de salud mental, incluso en los países de ingresos altos, casi el 50% de las personas con depresión no reciben tratamiento, en promedio, sólo el 3% de los presupuestos de salud de los países se invierte en salud mental⁸.

En México, las enfermedades mentales ocupan los primeros lugares en la carga de enfermedad, representan 15 millones de días perdidos por muerte prematura o por discapacidad. Los trastornos mentales son responsables de 25% de años de vida asociados con discapacidad en los hombres y de 23% en las mujeres; la depresión ocupa el primer lugar entre todas las causas de enfermedades mentales en las mujeres y el segundo en los varones⁹.

A pesar de su alta prevalencia 12% de la población entre 18 y 65 años, sólo una pequeña proporción de los enfermos recibe tratamiento (17.7%), que se duplica (34.4%) en los casos de trastornos graves; la mayor parte de los enfermos no recibe atención¹⁰.

En nuestro Estado, acorde a los datos de los Servicios de Salud se cuenta con 123 psicólogos y un 1 psicólogo especialista. En cuanto a psiquiatras son menos de 10 para todo el Estado.

El Hospital de Salud Mental ubicado en el municipio de Calera cuenta con 15 psicólogos y 2 psiquiatras para cubrir todos los turnos.

⁵ Organización Mundial de la Salud 2017. Campañas mundiales de salud pública de la OMS. Disponible en: <http://www.who.int/campaigns/world-health-day/2017/campaign-essentials/es/>

⁶ Op. Cit.

⁷ Op. Cit.

⁸ Organización Mundial de la Salud 2017. Centro de Prensa. Disponible en: http://www2.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13102%3Adepression-lets-talk-says-who-as-depression-tops-list-of-causes-of-ill-health&catid=740%3Apress-releases&Itemid=1926&lang-es

⁹ Medina Mora, Barti Gutierrez y Real Quintanar, 2015. La depresión y otros trastornos psiquiátricos. Ciudad de México: Intersistemas, S. A. de C. V.

¹⁰ Op. Cit.

El año pasado sólo en este Hospital se brindaron cerca de 16000 consultas, de las cuales 3500 son de primera vez. En consulta externa y en el servicio de urgencias la depresión y ansiedad son las primeras causas de atención; sumando en su conjunto un total de 3,000, aproximadamente.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de Punto de Acuerdo presentado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 fracción XI, 125 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. La depresión tiene una alta co-ocurrencia con otros trastornos como la ansiedad, el consumo de sustancias, la diabetes y las enfermedades cardíacas.

Conforme a ello, es preciso abordar la prevalencia y los factores asociados, las brechas de atención, el uso de servicios y los tratamientos disponibles¹¹. Todo ello nos ayudará a que el sector salud pueda implementar acciones preventivas por esta enfermedad.

Hoy en día existe acuerdo al señalar que la depresión, como la mayoría de las enfermedades, es el resultado de la interacción entre factores biológicos, heredados, del desarrollo y del contexto, que interactúan con las características individuales, por ende, su estudio requiere de múltiples aproximaciones.

En la población mexicana, entre las variables psicosociales asociadas con la depresión destacan las siguientes: a) Ser mujer (más aún si se es jefa de familia), dedicarse exclusivamente a las labores del hogar y si se ha adquirido la responsabilidad de cuidar a algún enfermo; b) Tener un bajo nivel socioeconómico (por la mayor exposición a las vicisitudes de la pobreza); c) Estar desempleado (sobre todo en los hombres); d) El aislamiento social; e) Tener problemas legales; f) Tener experiencias de violencia; g) Consumir sustancias adictivas, y h) la migración¹².

La encuesta nacional de epidemiología psiquiátrica (ENEP) señala que los hallazgos de las encuestas mundiales de salud Mental de 17 diferentes países muestran que los trastornos psiquiátricos inician, consistentemente, en las primeras décadas de la vida, sin embargo, hay una escasez de datos epidemiológicos en población adolescente en países en vías de desarrollo como el nuestro¹³. Cuestión limitativa para guiar las políticas de salud pública.

En cuanto a los efectos en el sistema de salud, diversos estudios han demostrado que los pacientes con depresión tienen mayores tasas de utilización y mayores costos asociados, particularmente con ancianos. Esta sobreutilización está relacionada con la baja proporción de diagnóstico y tratamiento certero. El 26% de las personas no son diagnosticadas y, a pesar de que una elevada proporción de pacientes contactaron con los servicios de salud, cerca del 30% nunca recibió ayuda¹⁴.

La depresión no sólo afecta a quien la padece, también puede acarrear consecuencias negativas a terceros. Nuevos modelos de atención que incluyan el abatimiento de las barreras, el entendimiento de los factores socioculturales y la inclusión del manejo primario de la depresión son urgentes¹⁵.

Su solución requiere, además, de la labor multidisciplinaria y colaborativa de equipos de salud, de la participación gubernamental entendida como la conjunción de acciones de los tres órdenes de

¹¹ Shoshana Berenson, María Asunción Lara, Rebeca Robles y María Elena Medina-Mora, 2013. Depresión: estado del conocimiento y la necesidad de políticas públicas y planes de acción en México. SciELO, Salud Pública de México versión impresa ISSN 0036-3634.

¹² Op. Cit.

¹³ Secretaría de Salud e Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, 2016. Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica. Disponible en: <http://inprf.gob.mx/psicosociales/archivos/encuestaepidemiologia.pdf>

¹⁴ Fernando A. Wagner, Catalina González-Forteza, Sergio Sánchez-García, Carmen García-Peña, Joseph J. Gallo, 2012. Enfocando la depresión como problema de salud pública en México. SciELO, Salud Mental, versión impresa ISSN 0185-3325.

¹⁵ Op. Cit.

gobierno, capaces de integrar la participación de la comunidad y, en particular, de las personas afectadas por trastornos depresivos.

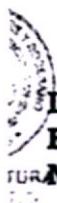
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, así como a los Delegados del IMSS y del ISSSTE para que en el ámbito de sus competencias se implementen las acciones preventivas pertinentes, a fin de disminuir la tasa de depresión en nuestro Estado.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas así como a los Delegados del IMSS e ISSSTE, a fin de trabajen de manera coordinada en generar la infraestructura necesaria y con esto se garantice la atención a la salud mental por especialistas en el área, brindando una atención oportuna y de calidad.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. DIPUTADA PRESIDENTA.- PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ E IRIS AGUIRRE BORREGO. Rubricas.

DECRETO # 200

LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En los términos señalados por los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo, y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente, convocaron al Pleno de Diputados al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Legal, cuya Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXVII, número 54 correspondiente al día sábado ocho de julio del 2017.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Conocidos los asuntos que dieron origen a la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, se requiere declarar formalmente la Clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy miércoles 12 de julio del año dos mil diecisiete, su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado por la Comisión Permanente, en fecha siete de los actuales mes y año.

TRANSITORIO

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE

ARTURO LOPEZ DE LARA DIEZ

DIPUTADA SECRETARIA  **DIPUTADA SECRETARIA**

GUADALUPE NALLELI ROMAN

LIRA

MA. GUADALUPE GONZALEZ

MARTINEZ